

Resolución Ministerial

711-2002 MTC/02

Lima, 15 de noviembre de 2002
CONSIDERANDO:

Que, la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, ha cursado invitación a la Dirección General de Aeronáutica Civil para que participe en el Seminario Regional sobre Pronóstico de Tráfico y Planificación Económica, que se realizará en Guatemala, durante los días 18 al 22 de noviembre de 2002;

Que, en el Seminario Regional se tratarán temas sobre la estadística y su relación con la pronosticación y planificación en la aviación civil, metodología y aplicación de la pronosticación, pronósticos de tráfico de las líneas aéreas, pronósticos para la planificación de aeropuertos, pronósticos para los sistemas de navegación aérea, aspectos económicos de los sistemas CNS/ATM, potencial del transporte aéreo y las perspectivas para la región y la planificación económica para la aviación en la región;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de su Informe N° 0276-2002-MTC/12, ha considerado necesario que asistan al mencionado Seminario Regional los inspectores financieros Alfonso Suárez Cano y Erick Llanos Guerrero, a fin de que se capaciten en los temas antes mencionados;

Que, es de interés para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones capacitar a los Inspectores, ya que el Estado peruano como miembro integrante de la OACI, tiene entre sus obligaciones a través de la Autoridad Aeronáutica Civil, el desarrollo e implementación de las normas, reglamentos, procedimientos, instalaciones y servicios necesarios en las operaciones aéreas;

Que, la capacitación de tales Inspectores será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por el MTC y la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la tercera disposición complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la autorización de Beca/Misión N° 009-10-2002 suscrita por el Coordinador Nacional de Proyecto OACI;

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2002-MTC, se exceptuó de las medidas de austeridad dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con fines de capacitación para



el adecuado cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario disponer el viaje de los Inspectores seleccionados para la correspondiente capacitación;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 027-2002-MTC;

SE RESUELVE:

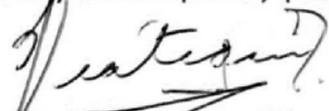
Artículo 1º.- Autorizar, el viaje con fines de capacitación, de los señores Alfonso Suárez Cano y Erick Llanos Guerrero, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Guatemala, Guatemala, durante los días 17 al 22 de noviembre de 2002.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, comprendiendo pasajes y viáticos; en consecuencia no irrogará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

